



**DECRETO ALCALDICIO**

**APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y TRATO DIRECTO POR SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS DE INGENIERO CIVIL PARA ASISTENCIA TECNICA PROYECTOS COMUNA DE TUCAPEL**

HUEPIL, 13 de Octubre de 2015.-

**VISTOS:**

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal
- d. Lo establecido en el Artículo 10, número 7, letra m) del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, que señala: "Cuando se trate de la contratación de servicios Especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Compra "

**CONSIDERANDO:**

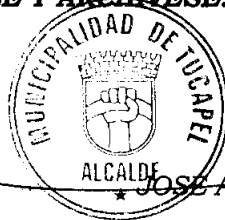
- La Resolución Exenta N°12319 del 12.11.2014 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba proyecto de "Asistenta Técnica proyectos de Saneamiento Sanitario y Alcantarillados Comuna de Tucapel"
- La necesidad de contratar un profesional Ingeniero Civil que nos permita contar con la Asistencia Técnica señalada en el punto anterior y elaborar proyectos.

**DECRETO N° : 2526/15/**

- 1) **APRUÉBESE** la Contratación Directa por Servicios Personales Especializados de un Ingeniero Civil con experiencia que preste servicios de Asistencia Técnica en proyectos de Saneamiento Sanitario y Alcantarillado en la Comuna de Tucapel.
- 2) **EXTIENDASE** invitación a un profesional y procédase de acuerdo lo establece la normativa de Compras Públicas para efectos de evaluación de su idoneidad profesional.
- 3) **GENERESE** la Orden de Compra respectiva través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y adjúntense los antecedentes que correspondan y considérese para estos efectos como contrato, la orden de compra en estado aceptada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, APLIQUESE Y ARCHIVASE.**

GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL)



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Expediente
  - Archivo U.A.
  - Archivo S.M.
  - Of. De Partes
- JAJA/GPL/MIC/AVQ/ncr.

